

28

27 Abril 2001

0008269

cinco cientos y dos

0000152



NOTARIA NOVENA

2.37

0017517

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios

Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

*Propias
copias*

PRIMERA 0023702

COPIA

2157
30

18890

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por SR. SEGUNDO IBANEZ CHIPANTASHI Y SRA.

A favor SRA. MARIA LILIA CRUZ TIBAN

Parroquia

Cuantía: \$ 20

24086

Quito, a 08 NOVIEMBRE 2000

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

3

REPAC



COMPRAVENTA

OTORIGAN

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y SRA.

A FAVOR DE

SRA. MARIA LILIA CRUZ TIBAN

CUANTIA: \$ 20

DE 2 COP

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-
politano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
MIÉRCOLES OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mi
Doctor GUSTAVO FLORES ULCATEGUI, Notario Noveno del
Cantón Quito, comparecen: por una parte en calidad de
VENDEDORES, los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
CHIPANTASHI y señora MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN,
casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en
calidad de COMPRADORA, la señora MARIA LILIA CRUZ
TIBAN, casada con el señor EDGAR IVAN TORRES VILLA, por
sus propios derechos. Los comparecientes son de nacio-
nalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
capaces para obligarse y contratar, domiciliados en
este cantón, a quienes conozco de que doy fe; y,
dijeron que elevan a escritura pública el contenido de la
minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que trans-
cribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sir-
vase incorporar una de compraventa, contenida en las
siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES. - Compa-
recen a la celebración de la presente escritura pública
por una parte los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
CHIPANTACHI y señora MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN,
casados, a quienes en lo posterior se les denominara "
LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora MARIA
LILIA CUEI TIBAN, casada, a quien en lo posterior se le
denominara "LA COMPRADORA". Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, residentes en este
cantón y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.
ANTECEDENTES. - Según acta de adjudicación dictada por
el IERA, el treinta de mayo de mil novecientos setenta
y siete se inscribió el veintitres de junio del mismo
año, al señor Segundo Agustín Ibañez Chipantachi, se le
adjudicó el lote de terreno número 100E, con una
superficie de cinco veintidós hectáreas, ubicado en
Carpigasi, parroquia de Calacali, cantón Quito, provin-
cia de Pichincha y circunscrito dentro de los siguien-
tes linderos generales: NORTE, con camino público en
cuatrocientos veinticinco metros; SUR, con quebrada en
dieciséis veinte metros; ESTE, con el lote número once
en doscientos diez metros; y, OESTE, con el lote número
dieciséis en ciento quince metros y, con el lote número
diecisiete en doscientos cinco metros. TERCERA. - COMPRA-
VENTA. Con estos antecedentes, los cónyuges VENDEDORES,
dan en venta y perpetua enajenación en favor de la

00940/50
2,370
auto cuenta

Compradora, el DOS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del predio situado en la parroquia Calacali, sector Caspigasi, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA. PRECIO.- El precio de los derechos y acciones por se vende, es la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora ha de pagar a los cónyuges vendedores, en moneda en efectivo, de curso legal, de buena ley y de libre circulación. QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cónyuges vendedores, manifiestan que sobre los derechos y acciones que se enajenan, no pesa ningún gravamen hipotecario, prohibición de enajenar o limitación de dominio, cualquiera que desprecie del certificado del Catastro de la Propiedad, por lo tanto transfieren el dominio y posesión, con todos sus frutos, rentas, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, y todo lo que se reputan inmuebles por accesión, distinción o naturaleza en el supuesto de existir alguno de consentimiento. Los cónyuges vendedores, se someten al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que ocasionare esta escritura hasta la inscripción en el registro de la Propiedad, será de cuenta de la compradora. SEPTIMA. JURISDICCION Y TRAMITE. Para el caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de las partes. OCTAVA. CLAUSULA ESPECIAL.

Los cónyuges vendedores y la compradora manifiestan que en una futura fecha procederán a obtener la autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para poder fraccionar el predio, correspondiendo a la compradora, un lote de mil noventa y siete metros cuadrados, con los siguientes linderos: NORTE, con calle pública en diecisiete metros; SUR, con quebrada en veintidos metros; ESTE, con el lote de terreno de propiedad de María Lourdes Cruz Tibán, en cincuenta y seis metros; OESTE, con propiedad de Agustín Ibáñez en cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros, dando una superficie de mil noventa y siete metros cuadrados. HOVENA. ACEPTACION, FACULTAD DE INSCRIPCION.-

Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total contenido del presente contrato, por estar elaborado en seguridad de sus respectivos intereses. Los cónyuges vendedores facultan a la compradora, para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad, por sí o por interpuesta persona. Haced señor Notario se designará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Eduardo Rodríguez V, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales de

00000149
ciento y nueve

en caso requiere. y leida que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido. Para constancia firman conmigo el Notario en unidad de fe, de toda la cual doy fe.

Segundo Agustín Ibarra

SEGUNDO AGUSTÍN IBARRA CHIPAMASHI
C.C. 170387184-6

María Rocarzo Ibarra

MARÍA ROCARZO IBARRA TIBAN
C.C. 170503904-6

María Lilia Cruz Tiban

MARIA LILIA CRUZ TIBAN
C.C. 171301871-9

f i r m a d o).- Doctor Gustavo
Flores Uzcátegui, Notario
Noveno del cantón Quito.-

UNADIFLOW

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-204

170367164-E

CHIPANTASHI SEGUNDO AG

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-204

170367164-E

CHIPANTASHI SEGUNDO AG

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

1141377

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-204

170367164-E

CHIPANTASHI SEGUNDO AG

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

[Signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 16 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 08 de Diciembre 2000

[Signature]

DE GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

00000148.
cuto cuto yodo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170503904-G
 IBANEZ TIDAN MARIA ROSARIO
 17 OCTUBRE 1.960
 PICHINCHA QUITO PICHINCHA
 02 023 001
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA

Maria Rosaria Ibanez

ECUATORIANA***** V4943V4222
 CASADO SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
 PRIMARIA QUENABER, DOMESTICOS
 ANTONIO IBANEZ
 DOLORES TIDAN
 QUITO 170503904-G
 19/05/2009
 723189

Maria

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

0016-264 170503904-G
 IBANEZ TIDAN MARIA ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

[Signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a los 08 del mes de Mayo del 2009

[Signature]
 DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

[Handwritten mark]

93100000

CIUDADANIA 171301871-9
CRUZ TIBAN MARIA LILIA
18 JULIO 1.975
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
01 107 0018
PICHINCHA/ QUITO
SAN ANTONIO

[Handwritten signature]



ECUATORIAH***** E3343V2242
CASADO EDGAR IVAN TORRES VILLA
PRIHARIA EMPLEADO PARTICULAR
FRANCISCO CRUZ
MARIA ROSARIO TIBAN
QUITO 10/05/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2381357



TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009
0012-031 171301871-9
CRUZ TIBAN MARIA LILIA
PICHINCHA QUITO
SAN ANTONIO
[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a 05 de Febrero de 2009
[Handwritten signature]
DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

00000147
contabilidad civil

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 105533TD

Quito, a de del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

que otorga Franco Chiriquis y Francho Bonetto y SAs
a favor de Cruz Teresa Ramos Lopez

Tipo Terrazo Area
Cuantía us\$ 20,00 Alícuota
Predio N° 5006846 Porcentaje 2.37%

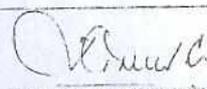
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u> </u>	Art. <u>LEY 6</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>0,80</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ <u>0,20</u>	Art.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Atentamente,
Jefe de Transferencia de Dominio

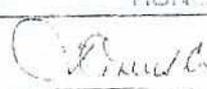
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO				
QUITO	COMPROBANTE DE COBRO		31/10/2000				
CODIGO	NOMBRE						
0900173013715	C/DA TIBAN MARIA LILIA						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
			30/10/2000	0105577			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
11-23318		04			41,07		
VENTA 2.57% DE C/DA TIBAN MARIA LILIA				RESPONSABLE			
				MUNICYO GABRIELA			
				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
No.	0927502						
		0927502					

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO				
QUITO	COMPROBANTE DE COBRO		31/10/2000				
CODIGO	NOMBRE						
0900173013715	C/DA TIBAN MARIA LILIA						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
			30/10/2000	0105577			
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL		
11-23318		04			41,40		
VENTA 2.57% DE C/DA TIBAN MARIA LILIA				RESPONSABLE			
				MUNICYO GABRIELA			
				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
No.	0927503						
		0927503					

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, 31 de Octubre de 2000

000-01468
154220
cantando y sea

Número: Por S/. 0.55 US\$

Notaría: Número del Municipio 07503

A favor de: MARIA CRUZ

Que otorga: SEGUNDO IBANEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 20 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



154220

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 143840
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Martes 31 de Octubre de 2000

Financ: Por S/. 0.73 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 927502

A favor de: MARIA CRUZ

Que otorga: SEGUNDO IBANEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 20 Rebajas %: 0.00 Recargos %: 0.00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 143840

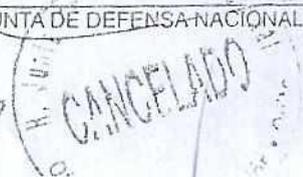
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 9/11 15:57:01
 Formulario No.: 1207-02 Por: \$ 0.00
 Notaría No.: 0 No. Municipio: 611337547
 Comprador / A favor de: ... Z TIENI MARCO
 Vendedor / Que otorga: IBANEZ CHIPANTANI SEGUNDO
 Concepto: ...
 Base imponible: ...
 Observaciones: ...
 Provincia: Cantón:
 Parroquia:

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0068687 ORIGINAL



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 09/11/2006
 Formulario No.: 150743 Por: \$ 0.00
 Notaría No.: 0 No. Municipio: 611337448
 Comprador / A favor de: ...
 Vendedor / Que otorga: IBANEZ CHIPANTANI SEGUNDO
 Concepto: ...
 Base imponible: ...
 Observaciones: ...
 Provincia: Pichincha Cantón: QUITO
 Parroquia:

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0068690 ORIGINAL



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUITO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUITO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUITO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUITO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUITO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUITO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUITO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUITO



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00041198

300,0145

cientos y cinco

FECHA : 2000/11/07
NOMBRE : CRUZ TIBAN MARIA LILIA
QUE OTORGA: IBANEZ CH. SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALACALI

Ante el notario: NOVENA/60053

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00041198

.20 USD 2000/11/07 004 42305 CRUZ TIBAN MARIA LIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6050757.001

FECHA DE INGRESO : 16-10-2000

FECHA DE ENTREGA : 18-10-2000

CERTIFICADOR : FHP

CERTIFICACION

1977-6-23 IERAC 221-249 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el trece de Octubre del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón, adquirido por SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI, en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año. Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Ierac, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, diez y seis de Octubre del dos mil, las ocho a.m. FHP.- EL REGISTRADOR.



J. Ictro Andrade T.

00000744
cint cinco y cinco

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta
copia. COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito , a trece de noviembre del año dos
mil.



GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



00000142
cuanto quantity dos

A C L A R A T O R I A

QUE OTORGAN

SR. SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI Y OTROS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS.

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este Cantón; comparecen: por una parte los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARÍA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, de estado civil casados, por sus propios derechos; y por otra parte la señora MARÍA LILIA CRUZ TIBAN, estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.-SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ACLARATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura aclaratoria, por una parte los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARÍA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, y de otra parte MARÍA LILIA CRUZ TIBAN, casada, ecuatoriana, mayor de edad y por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada el día miércoles ocho de noviembre del año dos mil, ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, los cónyuges señor Segundo Agustín Ibañez Chipantashi y señora María Rosario Ibañez Tibán vendieron el dos coma treinta por ciento de derechos y acciones del lote de terreno número doce, situado en la Parroquia de Calacalí, sector de Caspigasí, a la señora María Lilia Cruz Tibán; por un error involuntario se ha hecho constar en la escritura de compra venta de derechos y acciones en la cláusula segunda la superficie y los linderos anteriores, cuando en la realidad a los vendedores les queda un sobrante de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, debido a que los vendedores han realizado tres ventas como cuerpo cierto y cuatro como derechos y acciones conforme se desprende del certificado de ventas que adjunto como documento habilitante, razón por la cual los linderos actuales son: al NORTE, con propiedad de Ligia Beatriz Fuentes Trujillo en una parte, en otra con Luis Benjamín Posso y en otra con camino antiguo a Calacalí, al SUR, con quebrada, al ESTE, con el lote número once, y al OESTE con el lote de terreno número dieciséis en una parte y con el lote número diecisiete en otra parte, dando una superficie de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, en forma libre y voluntaria los comparecientes, proceden a aclarar la escritura de compraventa de derechos

00000741
cuyo cantón es QUITO

y acciones del miércoles ocho de noviembre del año dos mil, en lo referente a que la superficie del lote de terreno es de CUARENTA Y UN MIL SETESIENTOS METROS CUADRADOS y los linderos son los especificados en la cláusula anterior, lo demás es inalterable.-CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- QUINTA.- FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Los compradores por si o por interpuesta persona quedan expresamente facultados a inscribir la presente escritura de aclaratoria y la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Eduardo Rodríguez, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Eduardo Rodríguez

170387184-6



Maria Rosario Ibarra

170503904-6

Gustavo Flores

171301871-9

Firmado por: Doctor Gustavo Flores
Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSACION

CIVILIDAD CIUDADANIA No. 170367184-6

IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

19 SEPTIEMBRE 1.953

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

05 031 0405

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

Segundo Agustin Ibanez

ECUATORIANA

TABAGO

PRIMARIA

AGUSTIN IBANEZ

EDSA R CHIPANTASHI

QUITO

27/11/2005

1141377

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0016-204

170367184-6

IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AG

PICHINCHA - QUITO

SAN ANTONIO

Quij.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el art. 1º de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 ENE. 2001

Gustavo Flores U.

DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

00000140
auto cuenta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO Y OPERACIONES
 CIUDADANIA No. 170503904-6
 IBANEZ TIGAN MARIA ROSARIO
 17 OCTUBRE 1.950
 PICHINCHA/QUITO/PONASQUI
 02 023 001
 PICHINCHA/ QUITO
 PONASQUI

Maria Rosaria Ibanez



ECUATORIANA***** 74343V4222
 CASADO SEGUNDO ACUSTIN IBANEZ
 PRIMARIA QUEHALER. DOMESTICOS
 ANTONIO IBANEZ
 DOLores TIGAN
 QUITO 1705747
 19/05/2005

723189

Maria




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

TSE

0016-204. 170503904-6
 IBANEZ TIGAN MARIA ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JEFATURA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 12 5 ENE 2009

[Signature]
 DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171301871-9

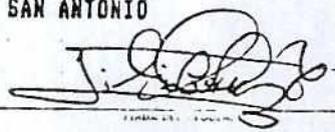
CRUZ TIBAN MARIA LILIA

18 JULIO 1.975

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

01 187 0018

PICHINCHA/ QUITO
 SAN ANTONIO




ECUATORIANA E3343V2242

CASADO EDGAR IVAN TORRES VILLA

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

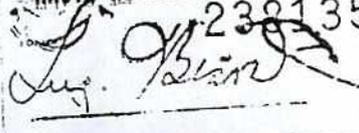
FRANCISCO CRUZ

MARIA ROSARIO TIBAN

QUITO 10/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2321357



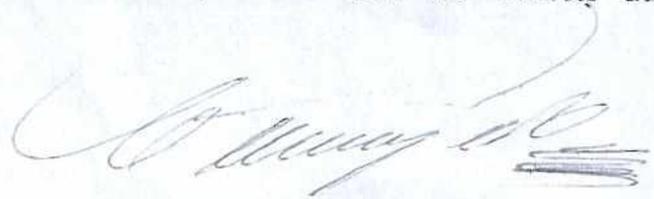

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 10 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 125 ENE. 2001



DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de marzo del año dos mil uno.

GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

00050139
auto tubo y ruwe

...ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de aclaratoria, al margen de la escritura pública de compraventa celebrada ante mí, con fecha ocho de noviembre del año dos mil, suscrita por los cónyuges Segundo Ibañez Chipantashi y señora María Rosario Ibañez Tibán; y, señora María Lilia Cruz Tibán.

Quito, a 02 de Marzo del 2.001



DE. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



00000138
cinto tubo y ocho

Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 24067

Matriculas Asignadas .-

CAL-00000065 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA
PARROQUIA CALACALT

Verona, 27 Abril 2001, 02:58:49 PM



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes
IBÁÑEZ CHIRRIAS AGUSTÍN SEGUNDO AGUSTÍN en su calidad de VENDEDOR EN
ACLARATO
IBÁÑEZ TIBAN MARÍA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATO
IBÁÑEZ TIBAN MARTA LILIA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador .- ALEX NOVILLO
Amanuense .- LUIS GUERRON

23711



29

7 ABR 2001

27 de Abril 2001

00001737 0008267

cuatro mil y siete

18



2.34

NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgada por **SR. SEGUNDO IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y SRA.**

A favor **SRTA. MARIA DINA CRUZ TIBAN**

Parroquia

Cuantía: S **20**

Quito, a **08 NOVIEMBRE** 2000

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

3

[Handwritten signature]

00900136
cumb tanto y ses



COMPRAVENTA

OTORGAN

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y SRA.

A FAVOR DE

SRA. MARIA DINA CRUZ TIBAN

CUANTIA: \$ 20

DI 2 COP

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-
politano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
MIÉRCOLES OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mi
Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del
cantón Quito, comparecen; por una parte en calidad de
VENDEDORES, los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
CHIPANTASHI y señora MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN,
casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en
calidad de COMPRADORA, la señorita MARIA DINA CRUZ
TIBAN, soltera, por sus propios derechos. Los compare-
cientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, legalmente capaces para obligarse y contratar,
domiciliados en este cantón, a quienes conozco de que
 doy fe, y, dicen que elevan a escritura pública el
contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor

literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SENOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de compra-venta, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI y señora MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, casados, a quienes en lo posterior se les denominará " LOS VENDEDORES" ; y, por otra parte la señorita MARIA DINA CRUZ TIBAN, soltera, a quien en lo posterior se le denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en este cantón y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Según acta de adjudicación dictada por el IERAC, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete e inscrita el veintitrés de junio del mismo año, al señor Segundo Agustín Ibañez Chipantashi, se le adjudica el lote de terreno número DOCE, con una superficie de cinco veintidós hectáreas, ubicado en Caspigasi, parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha y circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con camino público en cuatrocientos veinticinco metros; SUR, con quebrada en doscientos veinte metros; ESTE, con el lote número once en doscientos diez metros;y, OESTE, con el lote número dieciséis en ciento quince metros y, con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros.TERCERA.- COMPRAVENTA. Con

00000335
cubo hule y cinta

2,34%

estos antecedentes, los cónyuges VENDEDORES, dan en venta y perpetua enajenación en favor de la Compradora, el DOS COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del predio situado en la parroquia Calacali,

sector Caspigasi, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUARTA. PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se vende, es la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora paga de contado a los cónyuges vendedores, en moneda en efectivo, de curso legal, de buena Ley y de libre circulación.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cónyuges vendedores, manifiestan que sobre los derechos y acciones que se enajenan, no pesa ningún gravamen hipotecario, prohibición de enajenar o limitación de dominio. conforme se desprende del certificado del señor Registrador de la Propiedad, por lo tanto transfieren el dominio y posesión, con todos sus usos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, y todo lo que se reputan inmuebles por accesión, destinación o naturaleza, en el supuesto de existir vicios de consentimiento, los cónyuges vendedores, se comprometen al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.

SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que ocasionaré esta escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la compradora.

SEPTIMA. JURISDICCION Y TRAMITE. Para el caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de

Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. OCTAVA. CLAUSULA ESPECIAL.- Los cónyuges vendedores y la compradora manifiestan que en una futura fecha procederán a obtener la autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para poder fraccionar el predio, correspondiéndole a la compradora, un lote de mil noventa y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos; NORTE, con calle pública en veinte metros; SUR, con quebrada en veintiún metros; ESTE, con el lote de terreno de propiedad de Ligia Fuentes, en cuarenta y seis metros; OESTE, con propiedad de María Cruz Tipán, en cincuenta y seis metros, dando una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados. NOVENA. ACEPTACION, FACULTAD DE INSCRIPCION.- Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total contenido del presente contrato, por estar elaborado en seguridad de sus respectivos intereses. Los cónyuges vendedores facultan a la compradora, para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad, por sí o por interpuesta persona, Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Eduardo Rodríguez V, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se ob-

servaron todos y cada uno de los preceptos legales que ⁰⁰⁰⁰⁰⁷³⁴
el caso requiere, y leida que les fue a los compa- _{cul huk yento}
recientes, estos se afirman y ratifican en todo su
contenido, para constancia firman conmigo el Notario,
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Secundo Agustin Ibanez
SECUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI ✓
C.C. 170387184-6

Maria Rosalva Ibanez
MARIA ROSALVA IBANEZ TIBAN ✓
C.C. 170503904-6

Maria Dina Cruz Tiban
MARIA DINA CRUZ TIBAN
C.C. 170979023-0

f i r m a d o) - Doctor
G u s t a v o F l o r e s
U z c á t e g u i , N o t a r i o
N o v e n o d e l c a n t ó n
Q u i t o , a c o n t i n u a c i ó n l o s
d o c u m e n t o s q u e f o r m a n
p a r t e e s e n c i a l d e l a
p r e s e n t e e s c r i t u r a p ú b l i c a .

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 CIUDADANÍA No. 170503904-6
 IBANEZ TIDAN MARIA ROSARIO
 17 OCTUBRE 1.960
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 02 029 001
 PICHINCHA/QUITO
 POMASQUI

Maria Rosaria Ibanez



ECUATORIANA ***** V4943V4222
 CASADO SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 ANTONIO IBANEZ
 DOLORES TIDAN
 QUITO 17/05/87
 19/05/2009
 723189
[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0016-264. 170503904-6
 IBANEZ TIDAN MARIA ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió,
 Quito, a 08 de Octubre 2000
[Signature]
 DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

VENDEDOR

4

00000133
cubo hule y hiel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIVILIDAD: CIUDADANIA No. 170367164-6
 NOMBRE: IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN
 D.O. VEINTISIETE 1.953
 PICHINCHA/QUITO/SGR ANTONIO
 15 031 040
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53

Segundo Agustin Ibanez

ECUADORIA
 NOMBRE: MARIA ROSA TIRADO
 PICHINCHA AGRICULTOR
 AGUSTIN IBANEZ
 IDUA A CHIPANTASHI
 QUITO 27/11/97
 27/11/2007
 1141377

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0016-204
 170367164-6
 IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AG
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA TRIBUNAL

[Handwritten mark]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 de Diciembre 2.000

[Signature]
 DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

COPIA 13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 170979023-0

CRUZ TIBAN MARIA DINA

17 SEPTIEMBRE 1, 1971

PICHIRCHA/QUITO/SAN ANTONIO

01 180 0023

PICHIRCHA/ QUITO

SAN ANTONIO

FINA DEL CLASIFICADOR

ECUATORIANA ***** E333311242

SOLTERO

PICHIRCHA QUEHACER. DOMESTICOS

FRANCISCO CRUZ

MARIA ROSARIO TIBAN

QUITO

1311061

1311061

IMPRESION

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió,

Quito, a 08 de Agosto de 2000

[Signature]

DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 10553570

Quito, a de de

00000732
cudo fact y des

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

..... *CONDOMINIO URBANO DASA 2.3406*

que otorga *INSTITUCION EDUCATIVA SAH. SEGUNDO Y SNO*

a favor de *CRUZ TRIPAL HORAS DUA*

Tipo *TERRENO* Area

Cuantía *US\$ 20.100* Alícuota

Predio N° *5006816* Porcentaje *2.3406*

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. —	Art. 11246
ALCABALAS	SI <i>US\$ 0,80</i>	Art.
REGISTRO	SI <i>US\$ 0,20</i>	Art.

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Atentamente, Transferencia de Dominio]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 6100133755	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 31/10/2000
---------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001709750230	NOMBRE CRUZ TIBAN MARIA DINA
--------------------------	---------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 30/10/2000	010535
------------------	-----------	------------------	-----------------------	--------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		\$, 80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$, 20				

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 1028821	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1,00
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

PAGO TOTAL

VENTA 2,34% DD AA DTG IBANEZ C. HIPOTECARIO SEGUNDO Y ERA SOB D. DD 20,00 P 5000816

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

[Signature]

No. 0927506		0927506	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-------------	--	---------	--

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 6100133755	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 31/10/2000
---------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001709750230	NOMBRE CRUZ TIBAN MARIA DINA
--------------------------	---------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 30/10/2000	01055
------------------	-----------	------------------	-----------------------	-------

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		\$, 20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$, 20				

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 1028821	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$, 40
------------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

PAGO TOTAL

VENTA 2,34% DD AA DTG IBANEZ C. HIPOTECARIO SEGUNDO Y ERA SOB D. DD 20,00 P 5000816

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

[Signature]

No. 0927507		0927507	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-------------	--	---------	--

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

6

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, 31 de Octubre de 2000

154227

Número: Por S/. 0.55 US\$

Notaria: 0 Número del Municipio: 7507

A favor de: MARIA CRUZ

Que otorga: SEGUNDO IBANEZ

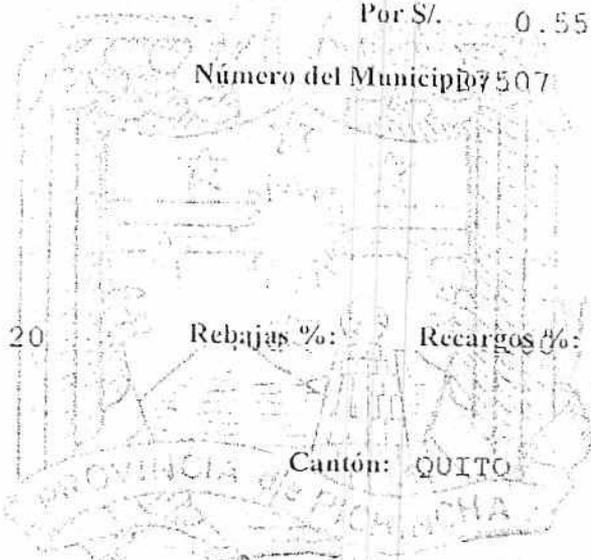
Concepto: VENTA

Base imponible

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JV



00000131
curto kate yew

20 Rebajas %: Recargos %:

Cantón: QUITO



REGISTRO 154227

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Martes 31 de Octubre de 2000

143841

Número: Por S/. 0.73 US\$

Notaria: 0 Número del Municipio: 927504

A favor de: MARIA CRUZ

Que otorga: SEGUNDO IBANEZ

Concepto: VENTA

Base imponible

20 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA 143841

Recaudaciones I.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 09/11/00 16:57:01
Formulario No.: 130744 Por: \$ 0.60
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611337558
Comprador / A favor de: CRUZ TIBAN MARIA DINA
Vendedor / Que otorga: IBANEZ CHIPANTAHU SEGUNDO
Y SRA
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 20.00
Observaciones: 0%D1 0%D2 nada %M
Provincia: Pichincha Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0068688

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 09/11/2000
Formulario No.: 130745 Por: \$ 0.52
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611337558
Comprador / A favor de: CRUZ TIBAN MARIA DINA
Vendedor / Que otorga: IBANEZ CHIPANTAHU SEGUNDO
Y SRA
Concepto: Compra_Venta
Base imponible: \$ 20.00
Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M
Provincia: Pichincha Cantón: Quito
Parroquia: xxxxxxxx

AAlmeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0068691

ORIGINAL

UNO AUTOMATICA QUITO: 44707 - 44707 - 0000 - 2011-11 - 0911-16:57:01 - 130744 - \$ 0.60 - PICHINCHA - QUITO - 611337558 - AUTOSER. N. 110 - FECHA EMB.: 2000-04

UNO AUTOMATICA QUITO: 44707 - 44707 - 0000 - 2011-11 - 0911-16:57:01 - 130745 - \$ 0.52 - PICHINCHA - QUITO - 611337558 - AUTOSER. N. 110 - FECHA EMB.: 2000-04



7

GERENCIA COMERCIAL Nro.00041200
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/11/07
NOMBRE : CRUZ TIBAN MARIA DINA
QUE OTORGA: IBANEZ CH. SEGUNDO

00000130
cabo treinta

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALACALI

Ante el notario: NOVENA/600532

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00041200

.20 USD 2000/11/07 004 42307 CRUZ TIBAN MARIA DIN

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6050757.001

FECHA DE INGRESO : 16-10-2000

FECHA DE ENTREGA : 18-10-2000

CERTIFICADOR : FHP

CERTIFICACION

1977-6-23

IERAC

221-249

El infrascrito

Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el trece de Octubre del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el predio, situado en la parroquia Calacali, de este Cantón, adquirido por SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Ierac, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, diez y seis de Octubre del dos mil, las ocho a.m. FHP.- EL REGISTRADOR.

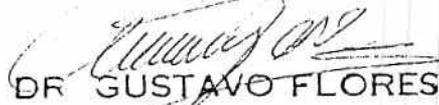


J. I. Andrade I.

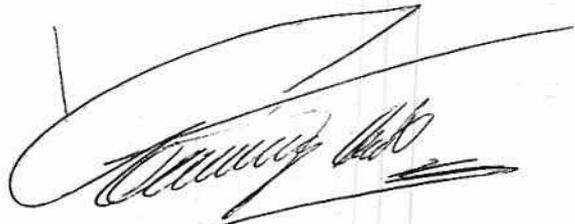
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30000129
auto ante y ante

Quito, a 03 de Noviembre de 2008


DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito , a trece de noviembre del año dos mil.



GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



00000128
auto ante y solo

Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 24068

Matriculas Asignadas .-

CAL-00000064 Derechos y acciones sobrantes, fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón

Viernes, 27 Abril 2001, 03:14:00 PM


[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

- IBAREZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
- IBAREZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR
- CRUZ TIBAN MARIA DINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

- Asesor .- FRANKLIN ALARCON
- Depurador.- ALEX NOVILLO
- Amanuense.- LUIS RUBIO

23701



00000127
cinto ante y sale



A C L A R A T O R I A

OTORGAN

SR. SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI Y OTROS.

CUANTÍA. INDETERMINADA

DI 2 COP.

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí, DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este Cantón, comparecen; por una parte los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y señora MARÍA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, estado civil casados, por sus propios derechos; y por otra parte la señorita MARÍA DINA CRUZ TIBAN, soltera y por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.-SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una de **ACLARATORIA**, que contenga el tenor que sigue.-**PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la

CIUDADANIA 170503904-6
IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO
17 OCTUBRE 1.960
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
02 023 001
PICHINCHA/ QUITO
POMASQUI

Maria Rosaria Ibanez

ECUATORIANA *****
CASADO SEGUNDO MATRIMONIO
PRIMARIA QUENALES DOMESTICOS
ANTONIO IBANEZ
DOLORES TIBAN
QUITO 17050397
19/05/2009

724189



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009

TSE

0016-284

170503904-6

IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

[Signature]
NOTARIO DE LA PUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2356 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el art. 1 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 25 ENE 2009

[Signature]
DR. GUSTAVO FLORES U,
NOTARIO NOVENO

00000726
ciento y cuatro y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

Ciudad de CIUDADANIA No. 170307184-6
IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN
30 SEPTIEMBRE 1.953
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
05 031 040
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53

Segundo Agustin Ibanez

ECUATORIANA

CASERO
PRIMARIA
AGUSTIN IBANEZ
IBANEZ CHIPANTASHI
QUITO 27/11/2001
27/11/2001
1141377

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0016-204 170307184-6
IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AG
PICHINCHA QUITO
SAN ANTONIO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 1 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **25 ENE 2001**

[Signature]
DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

g

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIDADANIA 170977023-0
 CRUZ TIBAN MARIA DINA
 11 SEPTIEMBRE 1971
 PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO
 01 190 0018
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO



[Handwritten signature]

ECUATORIANO ***** E333311242
 SOLTERO
 PRIMERA QUEHACER. DOMESTICOS
 FRANCISCO CRUZ
 MARIA ROSARIO TIBAN
 QUITO 10-12-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1311061
 RENOVACION

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el art. 1. de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió,
 Quito, a 12⁵ ENE 2007
[Handwritten signature]
 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil uno.



[Handwritten signature]
 GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

00000125
cinto veinte y cinco

...TOM.- Tomo nota de la presente escritura pública de aclaratoria, en margen de la escritura pública de compraventa celebrada ante mí, con fecha ocho de noviembre del año dos mil, suscrita por los cónyuges Segundo Ibañez Chaipantashi y señora María Rosario Ibañez Tibár; y, señorita María Dina Cruz Tibár.

Quito, a 23 Febrero del 2.001

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



17
00000124
Cubo verde y auto

Registro de la Propiedad del Canton Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 24069

Matrículas Asignadas .-

CAL-00000066 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA
PARRDQUIA CALACALI

Viernes, 27 Abril 2001, 03:01:45 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

IBAREZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR EN
ACLARATO

IBAREZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATO

CRUZ TIBAN MARIA DINA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- LUIS GUERRON

23710



3 de Abril 2001



2.35%

30

NOTARIA NOVENA

0016750

18893

0050123

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

cuatro mil y tres

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por SR. SEGUNDO IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y SRA.

A favor SRA. MARIA LOURDES CRUZ TIBAN *

Parroquia

Cuantía: S 20

Quito, a 08 NOVIEMBRE de 2000

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2do. piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR

A

LEPPE

14271

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5057103.001

FECHA DE INGRESO : 16-11-2000

FECHA DE ENTREGA : 20-11-2000

CERTIFICADOR : RO

300-0122
antoveleydos

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que, A petición de parte interesada se ha revisado los índices de los registros de prohibiciones, embargos, demandas, insolvencias e interdicciones, de los últimos quince años, a nombre de MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIRAN, en cuanto se refiere a la parroquia Calacalí, de este cantón, sin encontrar gravamen alguno de los mencionados anteriormente.

Handwritten initials or mark.

Handwritten signature of the Registrar.



RAZON: De conformidad con la facultad provista en el Art. 5 del Decreto No. 2307 publicado en el Registro Oficial No. 60 de 12 de Abril de 1978 que modifica el Art. 1.º de la Ley No. 10.001 me exhibí

21 NOV 2000

Handwritten signature of the Notary Public.

DR. GUSTAVO... U. S. NOTARIO



00990121
auto venta y uso



C O M P R A V E N T A

O T O R G A N

S R . S E G U N D O A G U S T I N I B A Ñ E Z C H I P A N T A S H I Y S R A .

A F A V O R D E

S R A . M A R I A L O U R D E S C R U Z T I B A N

C U A N T I A : \$ 20

D I 2 C O P

G . M . P .

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metro-
politano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
MIERCOLES OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante mí
Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del
cantón Quito, comparecen; por una parte en calidad de
VENEDORES, los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
CHIPANTASHI y señora MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN,
casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en
calidad de COMPRADORA, la señora MARIA LOURDES CRUZ
TIBAN, casada con el señor LUIS MARCELO HEREDIA CALALA,
por sus propios derechos. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
capaces para obligarse y contratar, domiciliados en
este cantón, a quienes conozco de que doy fe; y,
dicen que elevan a escritura pública el contenido de la
minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que trans-
cribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI y señora MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN, casados, a quienes en lo posterior se les denominará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora MARIA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, a quien en lo posterior se le denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en este cantón y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Según acta de adjudicación dictada por el IERAC, el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete e inscrita el veintitrés de junio del mismo año, al señor Segundo Agustín Ibañez Chipantashi, se le adjudica el lote de terreno número DOCE, con una superficie de cinco veintidós hectáreas, ubicado en Caspigasí, parroquia de Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha y circunscrito dentro de los siguientes linderos generales; NORTE, con camino público en cuatrocientos veinticinco metros; SUR, con quebrada en doscientos veinte metros; ESTE, con el lote número once en doscientos diez metros; y, OESTE, con el lote número dieciséis en ciento quince metros y, con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros. TERCERA. - COMPRAVENTA. Con estos antecedentes, los cónyuges VENDEDORES, dan en venta y perpetua enajenación en favor de la

2,350/0

00000120
ciento veinte

Compradora, el DOS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del predio situado en la parroquia Calacalí, sector Caspigasi, cantón Quito, provincia de Pichincha. CUARTA. PRECIO.- El precio de los derechos y acciones que se vende, es la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la compradora paga de contado a los cónyuges vendedores, en moneda en efectivo, de curso legal, de buena Ley y de libre circulación. QUINTA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los cónyuges vendedores, manifiestan que sobre los derechos y acciones que se enajenan, no pesa ningún gravamen hipotecario, prohibición de enajenar o limitación de dominio, conforme se desprende del certificado del señor Registrador de la Propiedad, por lo tanto transfieren el dominio y posesión, con todos sus usos, costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, y todo lo que se reputan inmuebles por accesión, destinación o naturaleza, en el supuesto de existir vicios de consentimiento, los cónyuges vendedores, se comprometen al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que ocasionaré esta escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta de la compradora. SEPTIMA. JURISDICCION Y TRAMITE. Para el caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito, al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. OCTAVA. CLAUSULA ESPECIAL.-

Los cónyuges vendedores y la compradora manifiestan que en una futura fecha procederán a obtener la autorización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para poder fraccionar el predio, correspondiéndolo a la compradora, un lote de mil noventa y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE con calle pública en diecinueve metros; SUR, con quebrada en veintidós metros; ESTE, con el lote de terreno de propiedad de María Dina Cruz Tibán, en cincuenta y seis metros; OESTE, con propiedad de María Lilia Cruz Tipán, en cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros, dando una superficie de mil noventa metros cuadrados. **NOVENA. ACEPTACION, FACULTAD DE INSCRIPCION.-**

Las partes contratantes, manifiestan que aceptan el total contenido del presente contrato, por estar elaborado en seguridad de sus respectivos intereses. Los cónyuges vendedores facultan a la compradora, para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad, por sí o por interpuesta persona, Usted señor Notario se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la completa validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Eduardo Rodríguez V, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que

009.0119
ciento diez y nueve

el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Segundo Agustín Ibañez

SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI
C.C. 170387184-6

Maria Rosario Ibañez

MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN
C.C. 170503904-6

Maria Lourdes Cruz Tiban

MARIA LOURDES CRUZ TIBAN
C.C. 171356256-7

f i r m a d o) . - Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, a continuación los documentos que forman parte esencial de la presente escritura pública.

COMPARADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171356256-7

CRUZ TIBAN MARIA LOURDES

30^{TA} AGOSTO *** 1.977

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 181 0018

PICHINCHA/ QUITO

SAN ANTONIO 7

[Signature]

FECHA DEL REGISTRO

ECUATORIANA ***** V4433V4442

CASADO LUIS MARCELO BECEDIA CALALA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANCISCO CRUZ

MARIA ROSARIO TIBAN

QUITO EL DIO DE 18/05/96

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2389655

[Signature]

FECHA DEL REGISTRO

[Fingerprint]

PLUGA DE DERECHO

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VINCULACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0012-032 NUMERO 171356256-7 N° CEDULA

CRUZ TIBAN MARIA LOURDES APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PARROQUIA QUITO CANTON

SAN ANTONIO PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA ANTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 de ~~Febrero~~ 2000

[Signature]

DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

VENDEDOR

200.0118
auto diez y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO, CADASTRO, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

LIBRO DE CUENTAS No. 170387184-6
IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

30 SEPTIEMBRE 1.953

PROCESO 00110/968 ANTONIO

45 031 040

PICHINCHA/ QUITO

IBANEZ AGUIRRE 53

Agustin Ibanez Aguirre

ECUADORIA

CABANA MARIA IBANEZ TIBAN

FRIGERIA AGRICULTOR

AGUSTIN IBANEZ

IBANEZ CHIPANTASHI

QUITO 27/11/97

1141377

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-204. 170387184-6

IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AG

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

Qui

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 554, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 08 de Octubre 2000

[Signature]

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR CIVIL, REGISTRO Y CENSOS

CEDULA CIUDADANA No. 170503904-6
 IBANEZ TIDAN MARIA ROSARIO
 17 OCTUBRE 1.960

PICHINCHA/QUITO/PONASQUI
 02 029 001

PICHINCHA/QUITO
 PONASQUI

Maria Rosaria Ibanez

ECUATORIANA ***** V:34374222

CESKOO SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
 PRIMARIA QUENACER, DOMESTICOS
 ANTONIO IBANEZ

DOLORES TIVAN
 QUITO 19705/31
 19705/2009

723189

Dolores

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

0016-264 170503904-6
 IBANEZ TIDAN MARIA ROSARIO

PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

Quij

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 08 de *Diciembre* 2009

Gustavo Flores U.

DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

00000117
catorce y siete

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC: 1701745646001

INSCRIPCION

Factura 001-001-0008271

16760

Propietario CRUZ TIBAN MARIA LOURDES
Concepto HEREDIA CALALA LUIS MARCELO
COMPRVENTA

Registrador 5.80
Amanuense 0.86
Otros 0.28
SUBTOTAL 1.24
Retención 8.28
I.V.A. 0.99
TOTAL 8.27

N°Dere:
N°Cert: 1



Son
NUEVE DOLARES, VEINTE Y SIETE CENTAVOS

Observaciones

FECHA ING: 03/Abr/2001 HORA: 02:56:56 PM
FECHA ENT: 03/Abr/2001 VENTANILLA: P

CERTIFICADOR

GRAFIQUITO.GERMANICO ZAMBRANO.RUC 1708436496001.No AUT.SRI 1791
Hora de entrega 17H00



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

00000116
custodiz y sin

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 10553411

Quito, a de del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

que otorga FERRER CAROLINA / PROCELO Y SAs
a favor de Cruz TIBAY HONOR LORDES

Tipo TERMINO Area
Cantidad USD 20,00 Alícuota
Predio N° 5006816 Porcentaje 2.35%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u> </u>	Art. <u>11716</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>0,80</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	USD \$ <u>0,20</u>	Art. <u> </u>

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Jefatura de Atentamente y Transferencia de Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000
61001337549

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

31/10/2000

CODIGO

NOMBRE

00001713562567

CRUZ TIBAN MARIA LOURDES

DIRECCION MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			30/10/2000	0105534

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

\$,80
\$,20



TRANSEFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1028819	1	04			\$1,00
					PAGO TOTAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

No. 0927504 0927504

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000
61001337553

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO

31/10/2000

CODIGO

NOMBRE

00001713562567

CRUZ TIBAN MARIA LOURDES

DIRECCION MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
			30/10/2000	0105534

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

\$,20
\$,20



TRANSEFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
1028819	2	04			\$,40
					PAGO TOTAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

No. 0927505 0927505

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 31 de Octubre de 2000

154229

Número:

Por S/ 0.55

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 7505

A favor de: MARIA CRUZ

Que otorga: SEGUNDO IBANEZ

Concepto: VENTA

Base imponible

20

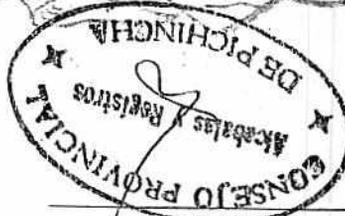
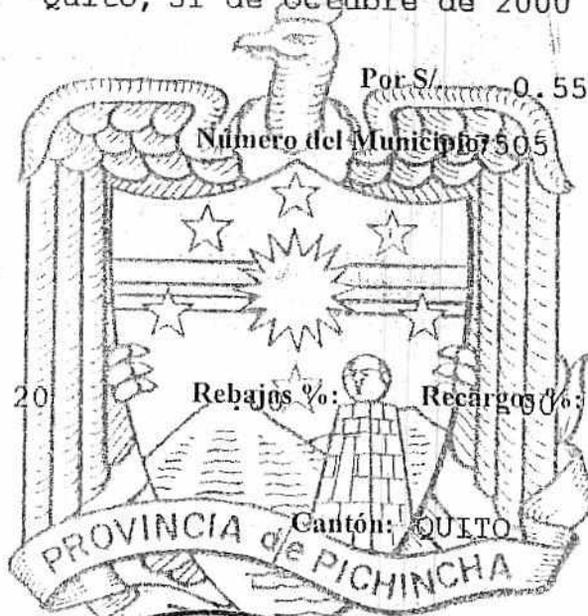
Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JV



REGISTRO

154229

Recaudaciones H.C.C.P.

00000715
cinco quince

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

143839

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Martes 31 de Octubre de 2000

Número:

Por S/ 1.33

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 927505

A favor de: MARIA CRUZ

Que otorga: SEGUNDO IBANEZ

Concepto: VENTA

Base imponible

80

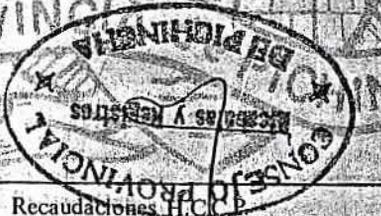
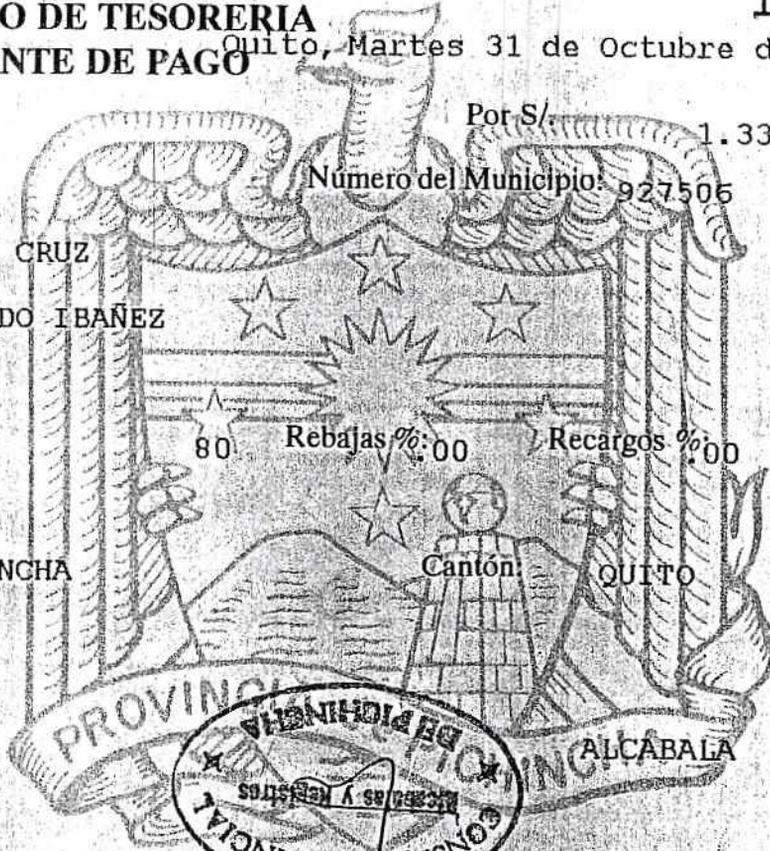
Rebajas %: 00

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS



ALCABALA

143839

Recaudaciones H.C.C.P.



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro.00041199

00041199
cruce con base

FECHA : 2000/11/07
NOMBRE : CRUZ TIBAN MARIA LOURDES
QUE OTORGA: IBANEZ CH. SEGUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALACALI

Ante el notario: NOVENA/60051

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00041199

.20 USD 2000/11/07 004 42306 CRUZ TIBAN MARIA LOU

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. C6050757.001

FECHA DE INGRESO

16-10-2000

FECHA DE ENTREGA

18-10-2000

CERTIFICADOR

FHP

CERTIFICACION

1977-6-23

IERAC 221-249
DR. GUSTAVO FLORES U.

El infrascrito

Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien

certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el trece de Octubre del dos mil, para ver los gravámenes, hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón, adquirido por SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTAXI, en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Ierac, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Ierac, se cancela el Patrimonio Familiar Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclarara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, diez y seis de Octubre del dos mil, las ocho a.m. FHP.- EL REGISTRADOR.



J. L. Andrade I.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

00000713
enfo here

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 03 de Noviembre 2000


DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a trece de noviembre del año dos mil:


GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



00000112
cintodice

Registro de la Propiedad del Estado. Ecuator
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 4893

Matrículas Asignadas .-

SAL-00000045 Lote número doce ubicado en
el sector Caspigasi de la parroquia CALACALLI de esta cantón. DERECHOS
Y ACCIONES 2.35%

Martes, 03 April 2002, 02:58:45 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

IBANEZ CHEPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR

IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

OREZ TIBAN MARIA LOURDES en su calidad de COMPRADOR

HEREDIA BALALA LUIS MARCELO en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA

Auditor .- BYRON ALARCON

16760





... el presente ...

A C L A R A T O R I A

SR. SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI Y OTROS.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI. 2. COPIAS.

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO**, ante mí, **DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**, Notario Noveno de este Cantón; comparecen por una parte los cónyuges **señor SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARÍA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN**, de estado civil casados, por sus propios derechos; y por otra parte la señora **MARÍA LOURDES CRUZ TIBAN**, estado civil casada, por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, y dicen que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO.**-En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **ACLARATORIA**, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura aclaratoria, por una parte los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARÍA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, y de otra parte MARÍA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, ecuatoriana, mayor de edad y por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada el día miércoles ocho de noviembre del año dos mil, ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, los cónyuges señor Segundo Agustín Ibañez Chipantashi y señora María Rosario Ibañez Tibán vendieron el dos coma treinta y cinco por ciento de derechos y acciones del lote de terreno número doce, situado en la Parroquia de Calacalí, sector de Caspigasí, a la señora María Lourdes Cruz Tibán; por un error involuntario se ha hecho constar en la escritura de compra venta de derechos y acciones en la cláusula segunda la superficie y los linderos anteriores, cuando en la realidad a los vendedores les queda un sobrante de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS, debido a que los vendedores han realizado tres ventas como cuerpo cierto y cuatro como derechos y acciones conforme se desprende del certificado de ventas que adjunto como documento habilitante, razón por la cual los linderos actuales son: al NORTE, con propiedad de Ligia Beatriz Fuentes Trujillo en una parte, en otra con Luis Benjamín Posso y en otra con camino antiguo a Calacalí, al SUR, con quebrada, al ESTE, con el lote número once, y al OESTE con el lote de terreno número dieciséis en una parte y con el lote número diecisiete en otra parte, dando una superficie de cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados.-

TERCERA.- ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, en forma libre y voluntaria los comparecientes, proceden a aclarar la escritura de



compraventa de derechos y acciones del miércoles ocho de noviembre del año dos mil, en lo referente a que la superficie del lote de terreno es de CUARENTA Y UN MIL SETESIENTOS METROS CUADRADOS y los linderos son los especificados en la cláusula anterior, lo demás es inalterable.-CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.-QUINTA.- FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Los compradores por si o por interpuesta persona quedan expresamente facultados a inscribir la presente escritura de aclaratoria y la escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el señor Doctor Eduardo Rodríguez, con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos cuarenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Segundo Agustín Ibáñez
 170387184-6



Maria Rosario Ibáñez
 170503904-6



José María...
 171356256-7



f i r m a d o) Doctor Gustavo Flores
Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIVILIDAD No. 170307184-6
IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN
20 SEPTIEMBRE 1.953

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
65 031 040

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 53

Segundo Agustin Ibanez

ECUATORIANA

CASERO
PRIMARIA
AGUSTIN IBANEZ
ROSA R CHIPANTASHI
QUITO 2771179
17/11/2000

1141377

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-204 170307184-6

IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AG

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2360 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el art. 1. de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel a su original que se me exhibió.

Quito, 25 ENE. 2001

[Signature]

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

00000109
cento nueve

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA No. 170503904-6
 IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO
 17 OCTUBRE 1.960
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 02 029 001
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI



Maria Rosaria Ibanez

ECUATORIANA***** 74343V4272
 CASADO SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANTONIO IBANEZ
 DOLORES TIBAN
 QUITO 17/05/97
 15/05/2009
 723189



Maria



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-204 170503904-6
 IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

[Signature]
 DIRECTOR DE LA OFICINA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 12 de ENE. 2001

[Signature]
 DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171356256-7
 CRUZ TIBAN MARIA LOURDES
 30 AGOSTO *** 1.977
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 DIFER. DE NATALIDAD: 01 181 00181
 PICHINCHA/ QUITO
 SAN ANTONIO 71

[Signature]
 FIRMADO DEL TITULAR



ECUATORIANA ***** V4433V4442
 CASADO LUIS MARCELO HEREDIA CALALA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 FRANCISCO CRUZ PROF. GRUP.
 MARIA ROSARIO TIBAN
 QUITO 18/05/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE LA FIRMA: 2389655



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2366 publicada en el Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 1° de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 25 ENE 2001

[Signature]
 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

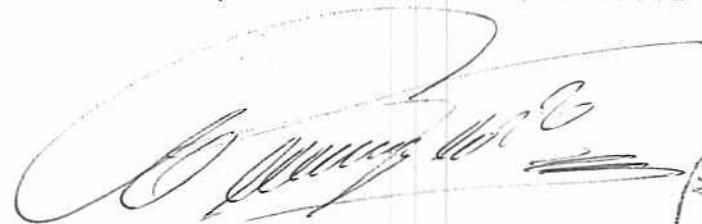
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dos de marzo del año dos mil uno.

[Signature]
 GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

00000108
cinto ocho

..ZON.- Tomo nota de la presente escritura pública de aclaratoria, al margen de la escritura pública de compraventa celebrada ante mí, con fecha ocho de noviembre del año dos mil, suscrita por los cónyuges Segundo Ibañez Chipantashi y señora María Rosario Ibanez Tibán; y, señora María Lourdes Cruz Tibán.

Quito, a 02 de Marzo del 2.001

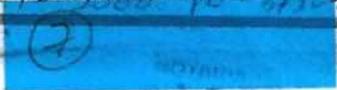


DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



8 de Noviembre 2000

8-XI-2000 No. 974-20



91

31



REPUBLICA DEL ECUADOR



00000106
Canto séptimo

4.50%
0080759

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

TERCERA

Copia:

COUACION

De:

SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBANEZ TIBAN

Otorgada por:

MARIA MARLENE IBANEZ IBANEZ.

A favor de:

12 DE JULIO DEL 2000

El:

Parroquia:

400.900,00

Cuantía:

07 de SEPTIEMBRE de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901 013 / 2 900 071 Fax: 2 901 017

7546
aixca1-4

DONACION

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ

TIBAN

EN FAVOR DE

MARIA MARLENE IBAÑEZ IBAÑEZ

CUANTIA S/ 400.000,00 zri.- di 2 cops.-

En la ciudad de Quito capital de la Republica del Ecuador

a ~~veinte~~ doce de julio

del año DOS MIL, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón,

Notario Décimo Sexto del cantón, comparecen: por una parte

los cónyuges ~~SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA~~

~~ROSARIO IBAÑEZ TIBAN y por otra parte MARIA MARLENE IBAÑEZ~~

~~IBAÑEZ~~, casada, todos por sus propios derechos, se

acordara que MARIA ROSARIO IBAÑEZ comparece para manifiestar

su acuerdo con esta escritura, los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este

domicilio, legalmente capaces para contratar y obligarse a

quienes de conocer doy fe y dicen, que eleve a escritura

pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una de DONACION al siguiente tenor: PRIMERA:

COMPARECIENTES: Comparecen por una parte en calidad de

DONANTES los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y

MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN y por otra parte MARIA MARLENE



los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio,
legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:
ANTECEDENTES: SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI adquirió
por Adjudicación del IERAC, protocolizada en la notaria
NOVENA, el veinte y nueve de julio de mil novecientos
setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de
mil novecientos setenta y siete un lote de terreno de la
superficie de cinco punto veinte y dos hectareas, ubicado
en la hacienda Caspigasi, parroquia Calacali, cantón
Quito, dentro de los siguientes linderos según el título
de adquisición: Norte: camino en cuatrocientos veinte y
cinco metros, rumbo S- sesenta y dos grados, cero cero
E. Sur: Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo
variable, Este: lote número once en doscientos diez metros
rumbo S veinte y nueve grados cero cero minutos, Oeste:
con lote número diez y seis en ciento quince metros, y con
el lote diez y siete, rumbo veinte y seis grados.-
Aclarando que existe ventas parciales por CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, por lo
resta una superficie de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, y aproximadamente los
siguientes linderos; Norte: propiedad particular y camino
público, Sur: con inicio de Quebrada, Este: propiedad
particular, Oeste: con lote número diez y seis y propiedad
particular.- TERCERA: DONACION: Los DONANTES, tiene a bien
DONAR irrevocablemente a favor de MARIA MARLENE IBAÑEZ
IBAÑEZ (es) el CUATRO PUNTO CINCUENTA por ciento de

4,50%

los antecedentes, la donación se realiza con todas sus entradas, salidas, usos, construcciones, costumbres, servidumbres activas y pasivas,

comprometiéndose al saneamiento por evicción de conformidad con lo que determina la ley.- CUARTA:

CUANTIA: la cuantía de la presente donación se fija en CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- QUINTA: GASTOS Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta del

(los) (a) donatari o (os) (a) .- SEXTA: ACEPTACION: Los comparecientes por sus propios derechos, dicen: que aceptan esta escritura en todas sus partes.- SEPTIMA:

Para la presente donación se cuenta con la Acta de donación realizada ante el notario décimo sexto del cantón.- Se aclaró, para la eventualidad de futura

partición que la donataria se posesiona dentro de las siguientes referencias: Norte: en veinte y nueve metros

sesenta centímetros, con calle pública, Sur: en treinta y seis metros cincuenta centímetros, con quebrada, Este:

en sesenta y un metros cincuenta centímetros con propiedad que se reserva el donante, Oeste: en sesenta y ocho metros

ochenta centímetros, con propiedad que se reserva al donante, ocupando una área de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y

TRES METROS VEINTE CENTIMETROS cuadrados.- Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y los

donatari(os) (a) queda (n) facultad(os) (a) para solicitar la competente inscripción, por sí o por medio del



abogados de Quito), la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para el otorgamiento de la misma se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario en forma íntegra a los comparecientes, los cuales se afirman y ratifican en todas sus partes para constancia de la misma firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Segundo Agustín Ibañez

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ

c.c. / 70387184 - 6

Maria Rosario Ibañez

MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN

c.c. / 70503904 - 6

Maria Marlene Ibañez Ibañez

MARIA MARLENE IBAÑEZ IBAÑEZ

c.c. / 71263036 - 5

EL NOTARIO

[Signature]

[Signature]



SEÑOR

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, mayor de edad, domiciliado en este cantón Quito, ante usted comedidamente comparezco con la siguiente petición:

Mediante Adjudicación del IERAC, protocolizada en la notaría NOVENA, el veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI adquirió (soltero) un lote de terreno de la superficie de cinco punto veinte y dos hectareas, ubicado en la hacienda Caspigasi, parroquia Calacall, cantón Quito, dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: Norte: camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-sešenta y dos grados, cero cero E, Sur: Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable, Este: lote número once en doscientos diez metros rumbo S veinte y nueve grados cero cero minutos, Oeste: con lote número diez y seis en ciento quince metros, y con el lote diez y siete, rumbo veinte y seis grados, por lo tanto es actual propietario del inmueble descrito.- La cuantía del inmueble es mayor de veinte mil sucres y sobre él no pesa gravamen de ninguna clase.- Como es mi deseo donar gratuita e irrevocablemente una parte de la propiedad de dicho inmueble en favor de mi hija MARIA MARLENE IBAÑEZ IBAÑEZ, sírvase aceptar mi testimonio propio y el de los testigos Fermín Maiza y Alexander Zapata, al tenor del interrogatorio siguiente:-

I.- Declare el propietario si posee otros bienes e ingresos que garanticen su subsistencia actual y futura y que la donación que quiere realizar no afectará su economía.

II. Declaren los testigos si saben y conocen que la peticionaria tienen los ingresos y bienes que ha declarado, de manera que, luego de la donación quedará garantizada su subsistencia.

III. El fundamento de su declaración.

Con estos antecedentes y amparada en lo dispuesto en el Art. 1.444 del Código Civil y al Numeral Décimo Primero del Artículo 16 de la Ley Notarial, reformado, solicito a usted se sirva levantar el Acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma sirva de documento habilitante suficiente para la escritura que se celebrará oportunamente.

Firmo con mi Abogado defensor.

Segundo Agustín Ibañez

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ

C.C. 170387184 - G

Edwin Altamirano

MHI 4452 C.A.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 00026908.001

FECHA DE INGRESO : 08-06-2000

FECHA DE ENTREGA : 08-06-2000

CERTIFICADOR : F.T.

CERTIFICACION

Por R/LC 70-ITERAC- 221-249 El Infrascrito Registrador de Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar afectan a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el LOTE D, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón, adquirido por SEBASTIÁN AGUSTÍN IBARRA CHIPANTAXI, en mayor extensión, mediante adjudicación hecha por el Iterac, según Acta dictada el treinta y tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita el día veintidós de junio del mismo año. Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra por Oficio No. 01371 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del Iterac, se cancela Patrimonio Familiar Agrícola; se deja a salvo posibles intervenciones de Institutos, en cumplimiento de la ley. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición que este embargado, ni prohibido de enajenar. Al margen de la inscripción se encuentra varias ventas de lotes de terreno y varias ventas de derechos y acciones. Dado, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos...

EL REGISTRADOR
[Firma]

BOGOTAZ
ciudad.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170503904-6
 IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO
 17 OCTUBRE 1960
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 02 023 001
 PICHINCHA/QUITO
 POMASQUI

Maria Rosaria Ibanez

ECUATORIANA ***** Y4343V4222
 CASADO SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
 PRIMARIA QUEHACEE DOMESTICOS
 ANTONIO IBAÑEZ
 DOLores TIBAN
 QUITO 17/05/97
 15/05/2009

723189

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

116-284 170503904-6

IBANEZ TIBAN MARIA ROSARIO
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
 US ED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

109166

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y MEDULACION

CEDENA DE CIUDADANIA No. 170387184-6
 IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN
 30 SEPTIEMBRE 1.953
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 05 031 0405
 PICHINCHA/ QUITO
 CONTRA: E7 SUAKIZ 53

Segundo Agustin Ibanez

ECUADORIANA SUABAN V234312248
 CASADO MARIA IBANEZ TIBAN
 PRIMARIA AGRICULTOR
 AGUSTIN IBANEZ
 ROSA R. CHIPANTASHI
 QUITO 27/11/97
 27/11/2007
 FECHA DE CALIFICACION
 1141377
 ADOPTA
 FRENTE DE LA NOTARIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0016-204 170387184-6
 IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN
 PICHINCHA QUITO
 SAN ANTONIO

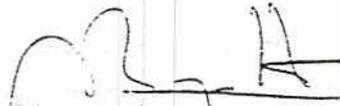
[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANO(A):
 USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 19
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
 presente es fiel fotocopia del documento
 original que me fue presentado y devuelto
 al interesado, con fecha 11 JUL 2000
 Quito, a
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACCO

00000101
cielo uno

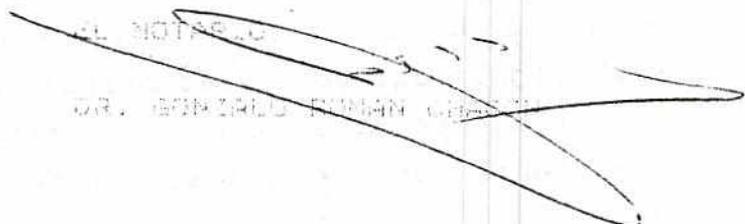

C.O. 13795-2


Alexander Tapata
C.O. 010234257-2



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

Se compareció ante mí en fe de ello compareció esta
PERSONA IDENTIFICADA con Domicilio Permanente situada en
a 9 de julio del 2000.- Acta de Declaración jurada
en la notación realizada por GONZALO ROMAN CHACON

AL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario
Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA PARA DONACION

FOLIO 10

En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día CINCO DE JULIO del año DOS MIL, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón, que intervengo debidamente autorizado por el numeral ONCE del artículo diez y ocho reformado, de la Ley Notarial, atendiendo la petición formulada con el PATROCINIO profesional del Abogado Edwin Altamirano 4452 C.A.U., comparece SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI por sus propios derechos, peticionario, y los testigos familia Maiza y Alexander Zapata, de este concilio, mayores de edad, idoneos, y legalmente capaces, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de DECLARAR con verdad, exactitud y claridad, habiendo sido debidamente juramentados, al tenor del interrogatorio presentado, declaran no estar incurso en ninguna de las prohibiciones legales que les impidan rendir este testimonio; DECLARAN:

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ : UNO: Mi cónyuge y yo tenemos ingresos económicos mensuales que nos permiten vivir comodamente.- Dos.- Es nuestro deseo donar derechos y acciones sobre el lote de ubicado en la parroquia Calacall, de mi propiedad, lo cual es beneficioso para nuestra hija.- Los testigos declaran: UNO: EL donante tiene suficientes ingresos monetarios, que les permiten mantenerse holgadamente.- DOS: Nos consta porque conocemos al donante desde hace algunos años atrás.- habiéndose cumplido el procedimiento establecido y por cuanto del testimonio propio del peticionario avalado por las declaraciones de los testigos, demuestra que el propietario del bien cuyos derechos y acciones se pretende donar, tiene ingresos suficientes, para que su supervivencia actual y futura esta asegurada y que la donación que pretende realizar en favor de su hija MARIA MARLENE IBAÑEZ IBAÑEZ del bien ubicado en la parroquia Calacall, de esta ciudad de Quito, no afecta en modo significativo su estabilidad económica, procedo a levantar la presente acta, copia certificada de la cual servirá de suficiente documento habilitante en la escritura a celebrarse.-

En fe de todo lo actuado, firman los comparecientes conmigo el Notario en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

Segundo Agustin Ibanez

43V4222
IBANEZ
VICIOS
16°
Gonzalo
Chacón
Notario

EMPLIDO
N. LAS
S. LOS
RETEC SA

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



2009-07-09
cin

Se otorgó este mi y en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DONACION
SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO
IBANEZ TIBAN A FAVOR DE MARIA MARLENE IBANEZ IBANEZ.
Debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de
Septiembre del año dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10060448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

RAZON: Con fecha: 8 de Agosto de 2009 se encuentra inscrita
la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 27304 N.º 28106 del Registro
N.º 8.000 P.O. tomo 131 Quito, a 9 de Sept. 2009

EL REGISTRADOR
ENCARGADO